Registro: 182393

Localización: [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Enero de 2004; Pág. 1538,

Administrativa, Número de tesis: I.1o.A.116 A

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SU DIRECTOR GENERAL CARECE DE FACULTADES PARA EXPEDIR DE MANERA UNILATERAL EL ESTATUTO DE GOBIERNO.

De la lectura de los artículos 6o., fracción VIII y 7o. de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con los numerales 3o., fracciones I y II, 4o. y 5o. del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 15, 17, 22 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se desprende, entre otras cuestiones, que ese instituto tiene la naturaleza jurídica de un organismo descentralizado, cuya administración está a cargo de un órgano de gobierno integrado por la Junta de Gobierno y por su director general, órgano que tiene la facultad indelegable de expedir el estatuto orgánico que establezca las bases de la organización de dicho organismo descentralizado y las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integren; sin embargo, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se advierte que fue expedido únicamente por el director general del instituto en comento, de lo que se colige que fue emitido por autoridad incompetente, porque no existe fundamento legal alguno para sustentar la facultad ejercida unilateralmente por dicho director, ya que esa atribución corresponde, de manera conjunta, a la Junta de Gobierno y al director general, por integrar ambos el órgano de gobierno, que es el único facultado para expedir el estatuto orgánico.

## PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 47/2003. Coordinador Departamental de Procedimientos Legales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 14 de marzo de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Ronzon Sevilla. Secretario: Arturo Hernández Albores.

Amparo en revisión 68/2003. Subdirector Divisional de Amparos de la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 14 de marzo de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Ronzon Sevilla. Secretario: José Luis Cruz Álvarez.

Amparo en revisión 413/2002. Cooper Industries, Inc. y otras. 7 de julio de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Ronzon Sevilla. Secretaria: Úrsula Hernández Maquívar.

Revisión fiscal 231/2003. Coordinadora Departamental de Procedimientos Legales de la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 26 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Ronzon Sevilla. Secretaria: Úrsula Hernández Maquívar.